CIRCULAR No. 505

DE: DIRECTOR INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON SERVICIOS HOSPITALARIOS HABILITADOS EN EL REPS (IPS), INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON SERVICIOS DEL GRUPO QUIRÚRGICO HABILITADOS EN EL REPS, ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB)

FECHA: 14 DE DICIEMBRE DE 2020

ASUNTO: REITERAR LA MEDIDA DE SUSPENDER: CIRUGÍAS CON FINES ESTÉTICOS, CIRUGÍA AMBULATORIA Y ELECTIVA PROGRAMADA NO URGENTE, PROCEDIMIENTOS NO URGENTES Y ELECTIVOS Y SE DICTAN OTRAS MEDIDAS URGENTES.

El 23 de noviembre de 2020 mediante Circular 469 se decretó nuevamente alerta roja hospitalaria en el departamento Norte de Santander debido al comportamiento de la pandemia registrando un incremento en el número de casos positivos Covid -19 lo cual, ha ocasionado un aumento en el porcentaje de ocupación de camas uci adultos, y que con corte a 13 de diciembre de 2020 el indicador presenta los siguientes resultados en los últimos siete días:

Día	%Ocupación
07 diciembre 2020	89%
08 diciembre 2020	90%
09 diciembre 2020	92%
10 diciembre 2020	92%
11 diciembre 2020	94%
12 diciembre 2020	91%
13 diciembre 2020	93%

Adicionalmente, mediante Circular 471 de 23 de noviembre de 2020 se indica a los prestadores de servicios de salud la restricción de cirugías con fines estéticos, cirugía ambulatoria y electiva programada no urgente, procedimientos no urgentes y electivos, pero teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por el Vice Ministro de Salud Doctor Luis Alexander Moscoso

Escaneado con Ca

Osorio y la Doctora Karen Rincón Directora De Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y la Protección Social y las planteadas por el Instituto Departamental de Salud y la Secretaría de Salud Municipal en reunión en la Sala SAR del IDS llevada a cabo el día 03 de Diciembre de 2020 se emite una nueva Circular 491 de 3 de diciembre de 2020 con el fin de suspender cirugías con fines estéticos, cirugía ambulatoria y electiva programada no urgente, procedimientos no urgentes y electivos dirigida a Instituciones Prestadora de Servicios de salud (IPS) y Entidades Administradoras de planes de Beneficios (EAPB).

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia un aumento del porcentaje ocupacional de camas unidad de cuidados intensivos adultos, lo que deriva en una disminución en la disponibilidad de camas UCI (unidades de cuidado intensivo) y UCIM (unidades de cuidado intermedio); desabastecimiento de medicamentos requeridos para la atención en estos servicios e incremento de la necesidad de talento humano en salud.

En consecuencia, el Instituto Departamental de Salud de manera transitoria y hasta que se logre la estabilización del comportamiento de la ocupación de camas UCI ***reitera*** las siguientes acciones:

Suspender de manera obligatoria los siguientes procedimientos en los servicios de Salud:

- *Cirugías plásticas para fines estéticos.*

- *Todas las Cirugías ambulatorias y electivas programadas, no urgentes o diferible y/o aquellas que requieran servicio de internación en el post operatorio (Hospitalización y/o Cuidados intensivos), es la cirugía que se puede programar con anticipación.*

- *Procedimientos médicos electivos no urgentes. entendidos como aquellos procedimientos que pueden reprogramarse para una fecha futura, ya que el momento de estos casos es flexible y es poco probable que afecte significativamente el resultado de salud del paciente a corto plazo.*

Lo anterior con el objetivo de aumentar la disponibilidad de recursos, tanto del talento humano en salud, la disponibilidad de camas, así como para garantizar la existencia de medicamentos, dispositivos médicos e insumos requeridos para la atención de pacientes Covid-19 en UCI, en especial aquellos medicamentos utilizados para sedo analgesia y otros.

Para la necesidad médica de un procedimiento determinado se debe establecer en qué riesgos médicos incurrirá la demora del caso. Se debe definir la priorización de los procedimientos a realizar teniendo en cuenta la condición clínica, la sintomatología, la autonomía del profesional de la salud, la ética médica, el riesgo de complicaciones futuras por el retraso del procedimiento.

Escaneado con Ca

De igual manera, los Prestadores de Servicios de Salud en conjunto con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios deben fortalecer de carácter inmediato acciones de su competencia que contribuyan con la optimización del uso de la cama hospitalaria evidenciando las siguientes gestiones:

- Aumentar las estrategias que permitan la Liberación de camas de servicios existentes para la atención de pacientes con infección por SARS-CoV-2 (COVID19). Adoptando mecanismos como el alta temprana, la hospitalización domiciliaria, la agilización de trámites administrativos.

- Incrementar las auditorias concurrentes, para vigilar las camas disponibles y ocupadas en las IPS de su municipio con casos Covid-19 y No Covid -19.

- Continuar implementando el plan de organización, expansión, reasignación y fortalecimiento del talento humano en salud formulado por el Ministerio de Salud y protección Social para la atención durante la pandemia generada por SARS-CoV-2 (COVID-19).

La situación que actualmente vivimos es crítica y sin precedentes, por lo cual necesitamos del apoyo de todos para mitigar y afrontar con mayor eficacia la emergencia sanitaria en curso por la pandemia.

El incumplimiento de las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional y el Departamental en el marco normativo del COVID – 19, podría acarrear sanciones administrativas, disciplinarias y penales.

Se advierte que las disposiciones de la presente Circular son transitorias transitoria y hasta que se logre la estabilización del comportamiento de la ocupación de camas UCI y serán modificadas de acuerdo con los lineamientos que ordene el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por parte de la Gobernación y el Instituto Departamental de Salud de acuerdo con el curso de la pandemia en nuestro territorio, momento en el cual se informará a los diferentes actores.

CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR

Proyectó: Diana M. Salazar – P.E Sub Grupo Vigilancia y Control
Revisó: Ing. José Antonio Gutiérrez-Coordinar Grupo Atención en Salud
Dra. Gloria Montaño Moncada-Coordinadora de Sub Grupo Vigilancia y Control

Escaneado con Ca